Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº**056-2015-SMV/10.2**

Lima, 25 de mayo de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2013038737, referido a la solicitud de autorización para organizar una sociedad administradora de fondos de inversión a ser denominada Edifica Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., iniciado por los señores Martín Alejandro Bedoya Benavides, Juan Carlos Tassara García y Jorge Martín Ruiz Ortiz, como organizadores, así como el Informe Nº 444-2015-SMV/10.2 de fecha 22 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los señores Martín Alejandro Bedoya Benavides, Juan Carlos Tassara García y Jorge Martín Ruiz Ortiz, solicitaron autorización para la organización de una sociedad administradora de fondos de inversión que se denominará Edifica Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 004-2014-SMV/10.2 del 23 de enero de 2014, los señores Martín Alejandro Bedoya Benavides, Juan Carlos Tassara García y Jorge Martín Ruiz Ortiz, obtuvieron autorización para la organización de una sociedad administradora de fondos de inversión que sería denominada Edifica Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y podría utilizar la denominación abreviada Edifica SAFI S.A.

Que, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, la autorización de organización tiene vigencia de un (1) año contado desde la fecha de notificación a los organizadores y queda sin efecto de pleno derecho si dentro de ese plazo no se presenta la solicitud de autorización de funcionamiento respectiva. El mismo plazo se ha contemplado en el artículo 20 de la derogada Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10;

Que, la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 004-2014-SMV/10.2 fue notificada el 27 de enero de 2014, por lo que el plazo de un (1) año venció indefectiblemente el 27 de enero de 2015. En consecuencia, al no haberse presentado la respectiva solicitud de autorización de funcionamiento dentro del plazo antes mencionado, se ha cumplido el supuesto del artículo 16 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras;

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 35, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la autorización otorgada a los señores Martín Alejandro Bedoya Benavides, Juan Carlos Tassara García y Jorge Martín Ruiz Ortiz, para la organización de la sociedad administradora de fondos de inversión a ser denominada Edifica Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución al señor Martín Alejandro Bedoya Benavides, en su calidad de representante de los organizadores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades